

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Calidad 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría; 109, 110, 111 y 115 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, expide la

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2005

Conforme a las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en el Premio Nacional de Calidad 2005, todas las organizaciones públicas y privadas establecidas en el país, que:

- a) Sean Unidades de Negocios o Unidades Administrativas independientes en su estructura y finanzas, por lo que se excluye la participación de departamentos o áreas de trabajo, así como grupos corporativos, dependencias o entidades en su contexto integral;
- b) Cuenten con procesos sostenidos, aplicando conceptos de mejora continua hacia la calidad y competitividad en sus productos, servicios, administración y distribución;
- c) Presenten la información que para cada etapa de evaluación les sea requerida y que estén dispuestos a que un grupo de expertos evalúe la información presentada;
- d) No hayan sido objeto de sanción por parte de alguna autoridad, especialmente las de tipo grave en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental en el año inmediato anterior al de la convocatoria de este reconocimiento y durante el año 2005;
- e) Manifiesten estar dispuestas a apoyar a la Oficina del Premio Nacional de Calidad en las acciones de promoción y difusión que emprenda;
- f) Fabricar o proveer servicios y productos que no dañen la salud o el medio ambiente y promover la adopción de una cultura de calidad de su comunidad;
- g) No hayan obtenido el Premio Nacional de Calidad en cualquiera de las tres ediciones anteriores, y
- h) Realizar las aportaciones correspondientes a las etapas de evaluación en tiempo y forma.

Para tal efecto, las organizaciones participantes deberán presentar la siguiente información, la cual se señala en forma enunciativa, mas no limitativa:

- I. Datos de la empresa:
 - a) Nombre y dirección;
 - b) Nombre del Director General o del ejecutivo de más alto rango;
 - c) Número total de trabajadores;
 - d) Ventas totales en el ejercicio anterior;
 - e) Si participa la empresa íntegra o sólo una de sus Unidades de Negocios o Unidades Administrativas independientes, conforme al número I, letra a) anterior, y
 - f) Sector industrial, comercial o de servicios a que pertenece.
- II. Breve descripción sobre sistemas y procesos actuales de la empresa para obtener la calidad total.
- III. Breve descripción informe sobre los logros alcanzados en materia de calidad total.
- IV. Categoría en que participa.

II. BENEFICIOS

Las organizaciones participantes:

- a) Recibirán retroalimentación relativa a las áreas sólidas y de oportunidad de sus sistemas y procesos de calidad;

- b) Podrán realizar un autodiagnóstico de sus procesos y sistemas integrales;
 - c) Podrán compararse con organizaciones de clase mundial;
 - d) Documentarán sus procesos y sistemas para crear un modelo de calidad propio con base en las necesidades de la organización, y
 - e) Generarán ventajas competitivas a través de la administración por calidad total;
- Adicionalmente, las organizaciones que resulten ganadoras:
- f) Podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Calidad, sinónimo de excelencia internacional de forma permanente, siempre y cuando se indique el año en que se obtuvo el reconocimiento;
 - g) Participarán en eventos nacionales e internacionales relacionados con la administración por calidad;
 - h) Lograrán posicionamiento a nivel nacional e internacional, y
 - i) Aumentarán la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de su organización.

III. CATEGORIAS DE PARTICIPACION

Se entregarán hasta un máximo de dos reconocimientos en cada categoría de participación, siempre y cuando el Comité de Premiación así lo decida por los méritos equiparables mostrados entre dos finalistas.

El Comité de Premiación podrá declarar desierta una o varias categorías, si considera que las organizaciones finalistas, si las hubiere, aún requieren madurar sus sistemas de calidad.

La clasificación de las organizaciones participantes se establece de acuerdo al número de empleados totales conforme a lo señalado en el artículo 3o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 30 de diciembre de 2002.

- 1) Pequeña Industrial (hasta 50 empleados);
- 2) Mediana Industrial (51 a 250 empleados);
- 3) Grande Industrial (más de 251 empleados);
- 4) Pequeña Servicios (hasta 50 empleados);
- 5) Mediana Servicios (51 a 100 empleados);
- 6) Grande Servicios (más de 101 empleados);
- 7) Pequeña Comercial (hasta 30 empleados);
- 8) Mediana Comercial (31 a 100 empleados);
- 9) Grande Comercial (más de 101 empleados);
- 10) Instituciones Educativas (Públicas o Privadas), y
- 11) Gobierno (Unidades Administrativas Federal, Estatal o Municipal).

Las organizaciones filiales o pertenecientes a grupos corporativos, serán clasificadas en las categorías grandes y conforme a su actividad.

El Premio Nacional de Calidad, se reserva el derecho de reclasificar a las organizaciones participantes, a sugerencia del Grupo Evaluador. En tal caso, la organización participante será notificada con oportunidad sobre esta modificación, así como del cambio y de las razones que lo sustentan.

IV. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información presentada por las organizaciones participantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

V. GRUPO EVALUADOR

Con fundamento en el artículo 115 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se encomienda a la Oficina del Premio Nacional de Calidad, en atención a su capacidad probada como organismo independiente que, a partir del grado especialización de su capital humano y técnico, así como en su imparcialidad y altos estándares éticos que ha demostrado consistentemente en las anteriores ediciones

de este Premio Nacional de Calidad, la integración del Grupo Evaluador, así como las actividades de organización y difusión necesarias.

El Grupo Evaluador tendrá como lineamientos generales el integrarse como un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en calidad y competitividad, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar imparcialmente los méritos de las organizaciones aspirantes al Premio Nacional de Calidad y someter a la consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

VI. PROCESO DE EVALUACION

El proceso de evaluación se desarrollará en tres etapas:

- 1) **Primera Etapa: Autoevaluación;** se conoce el avance general de las organizaciones aspirantes, a través del uso de la Herramienta de Autoevaluación del Premio Nacional de Calidad, de acuerdo con los ocho criterios del Modelo Nacional para la Calidad Total.
- 2) **Segunda Etapa: Reporte de Sistemas;** se profundiza sobre los procesos de calidad de las organizaciones que califican a esta fase, a través de la evaluación de un documento extenso y detallado basado en los ocho criterios del Modelo Nacional para la Calidad Total y sus subcriterios.
- 3) **Tercera Etapa: Visitas de Campo;** el Grupo Evaluador efectuará una visita a las organizaciones con el objeto de:
 - Corroborar y ampliar a través de evidencias, la información presentada en las etapas documentales;
 - Resolver cuestionamientos que pudieran haber surgido durante las etapas anteriores, y
 - Determinar el nivel de aplicación y madurez de los sistemas de calidad en la organización.

VII. REPORTE DE RETROALIMENTACION

Todas las organizaciones participantes, independientemente del avance que logren durante los procesos de evaluación, recibirán en formato electrónico su Reporte de Retroalimentación que indicará las áreas sólidas y de oportunidad en las que se fundamentan sus resultados. Esta información les será remitida en formato electrónico, con la finalidad de proporcionar a las organizaciones elementos útiles de mejora continua que les permitirá contar con avances sustantivos en su propio modelo de calidad.

VIII. ACLARACIONES A LAS ETAPAS DE EVALUACION

- Las organizaciones participantes, deberán presentar tanto el resultado de la Autoevaluación como el Reporte de Sistemas, conforme a las especificaciones de formato que se publicarán en la Guía de Participación del Premio Nacional de Calidad 2005, que estará disponible en la Oficina de los Premios Nacionales, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana y en la página de Internet: www.pnc.org.mx

Dichas especificaciones de formato son obligatorias. La organización que no se apegue totalmente a éstas, será descalificada del proceso de evaluación y no tendrá derecho a recibir retroalimentación.

- Conforme a los preceptos de evaluación, las organizaciones que demuestren procesos sólidos hacia la calidad total, podrán continuar su participación en las etapas siguientes.
- Las organizaciones participantes que durante la tercera etapa de evaluación demuestren contar con prácticas de calidad total ejemplares, resultados con tendencias sostenidas, confiables y sólidos méritos operacionales, serán propuestas por el Grupo Evaluador al Comité de Premiación como candidatas a recibir el Premio Nacional de Calidad 2005.
- La Oficina del Premio Nacional de Calidad comunicará por escrito a las organizaciones participantes, los resultados obtenidos hasta la segunda etapa. Los resultados finales serán dados a conocer por el Presidente de la República durante la Ceremonia de Premiación.
- Cuando las organizaciones finalistas no cuenten con el nivel de madurez o los méritos necesarios para ser merecedoras de este reconocimiento, el Comité de Premiación declarará desierta la categoría a la que pertenezcan.

IX. APORTACIONES

IX.I Inscripción a la Primera y Segunda Etapa de Evaluación.- Las organizaciones participantes deberán cubrir una aportación en la primera y segunda etapas de evaluación, conforme a la siguiente clasificación:

Tamaño	Primera Etapa	Segunda Etapa
Pequeña	\$ 1,000.00 más IVA	\$ 2,000.00 más IVA
Mediana	\$ 6,000.00 más IVA	\$ 8,000.00 más IVA
Grande	\$ 12,000.00 más IVA	\$ 20,000.00 más IVA

IX.II Viáticos correspondientes a la Tercera Etapa de Evaluación.- Las organizaciones que por los méritos demostrados sean consideradas para continuar su participación en la Tercera Etapa del proceso, que corresponde a las visitas de campo (evaluación in-situ), deberán cubrir los gastos que se generen por concepto de transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados, para los integrantes del equipo evaluador y que ocurrirá durante el periodo que conjuntamente se acuerde para tal efecto.

Las aportaciones deberán efectuarse en cualquier sucursal de BBVA Bancomer en la cuenta 0453917215, Plaza Ciudad de México, a nombre del "Fideicomiso Premio Nacional de Calidad NAFIN como Fiduciaria", mediante cheque certificado que podrá entregarse directamente en la Oficina de los Premios Nacionales.

Para realizar la aportación vía transferencia electrónica, interbancaria Clave Bancaria Estandarizada para transferencias electrónicas de fondos interbancarios, CLABE número 012180004539172151, y se deberá enviar vía fax copia de la misma a la Oficina de los Premios Nacionales.

Se deberá adjuntar al documento de participación, el comprobante de depósito original de la aportación y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Las organizaciones ganadoras en las últimas dos ediciones de los Premios Estatales y/o Regionales a la Calidad en la República Mexicana, podrán participar en el Premio Nacional de Calidad sin costo por concepto de inscripción para la primera etapa de evaluación.

X. COMITE DE PREMIACION

El Comité de Premiación, siempre basado en el dictamen del Grupo Evaluador y en presencia de los Coordinadores de los Equipos de Evaluación, designará a las organizaciones que recibirán el Premio Nacional de Calidad 2005 y su fallo es definitivo e inapelable, tomando en cuenta que dichas organizaciones:

- No hayan obtenido calificaciones igual a cero en algún criterio o subcriterio;
- No afecten negativamente el entorno con sus productos, servicios o procesos;
- No hayan sido objeto de sanciones graves en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental ante las autoridades federales y estatales competentes;
- No tengan problemas financieros graves como consecuencia de su operación, y
- No se podrá otorgar más de un premio por categoría a organizaciones de un mismo grupo corporativo.

Miembros del Comité de Premiación

- I. El Secretario de Economía, quien lo preside;
- II. El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa;
- III. Los titulares de las siguientes unidades administrativas de la Secretaría de Economía:
 - a) Dirección General de Normas;
 - b) Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales;

- c) Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y
 - d) Dirección General de Industrias Pesadas.
- IV. Un representante de:
- a) Procuraduría Federal del Consumidor, y
 - b) Centro Nacional de Metrología.
- V. Un representante de los siguientes organismos:
- a) Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b) Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;
 - c) Confederación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo, y
 - d) Consejo Coordinador Empresarial.
- VI. En representante del Grupo Evaluador, y
- VII. El Director General de la Oficina de los Premios Nacionales, quién fungirá como Secretario Técnico.

XII. CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2005

Las organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Calidad 2005, serán reconocidas públicamente durante una ceremonia solemne que se llevará a cabo durante el último bimestre del año en la que el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Vicente Fox Quesada, hará entrega al directivo de más alto rango de la organización ganadora, de una presea en forma de paloma estilizada de plata sterling y de una placa de reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores, que recibirá uno de ellos.

XIII. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES GANADORAS

Las organizaciones que resulten ganadoras del Premio Nacional de Calidad 2005, asumen el compromiso de:

1. Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidas; incluyendo aquellos de ética y responsabilidad social;
2. Promover y desarrollar proveedores nacionales;
3. Promover la adopción y uso del Modelo Nacional para la Calidad Total, entre sus clientes y proveedores;
4. Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Calidad, a través del uso generalizado del logotipo distintivo, que aparece en el Manual de Uso del Emblema, el cual es entregado al finalizar la ceremonia de premiación;
5. Compartir y proporcionar a otras organizaciones mexicanas, información sobre sus procesos de calidad como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo la posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
6. Apoyar la participación de al menos un representante de la organización, que conforme al perfil requerido participe como candidato a evaluador durante la próxima edición del Premio Nacional de Calidad;
7. Difundir aspectos primordiales de sus sistemas y procesos de mejora continua con base en la calidad y competitividad, a través de los eventos de Presentación de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Calidad, en los que la Oficina de los Premios Nacionales, es el único enlace entre las organizaciones ganadoras y las instituciones que soliciten la participación de éstas en cualquier evento o actividad promocional, ello con el objeto de asegurar que dichas invitaciones sean ajenas a cualquier afán de lucro en detrimento de la imagen de las organizaciones ganadoras, y
8. Auspiciar la publicación de la Revista de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Calidad 2005 que incluirá un compendio de los casos de éxito de las organizaciones mexicanas de clase mundial.

XIII. ACLARACIONES

1. La Guía de Participación 2005, el Modelo Nacional para la Calidad Total y la información adicional sobre esta Convocatoria, estarán a disposición de los interesados sin costo, en la Oficina del Premio Nacional de Calidad, en la dirección que se señala al calce, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana, así como en la página de Internet: www.pnc.org.mx
2. La inscripción al Premio Nacional de Calidad implica estar de acuerdo con los requisitos de participación, así como con la conformación del grupo de trabajo que los evaluará y la verificación de la información presentada; en caso de resultar finalista, presentará la información que la Oficina del Premio Nacional de Calidad solicite, así como el pago de las aportaciones por concepto de inscripción.

Fecha límite de inscripción: 15 de abril de 2005.

Informes e inscripciones: Oficina de los Premios Nacionales.

Premio Nacional de Calidad, avenida Insurgentes Sur número 1971, local 30, nivel Galería, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfonos: 53 22 07 67 al 70, fax: 53 22 07 98 y 99, correo electrónico: yessica.chavarria@pnc.org.mx o alba.alcocer@pnc.org.mx, sitio de Internet: www.pnc.org.mx, Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de enero de 2005.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el Proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, expide la

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2005

El Grupo Evaluador conforma un grupo colegiado y multidisciplinario de expertos en calidad total, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al reconocimiento y someter a la consideración del Comité de Premiación su propuesta consensuada a través de argumentos técnicos, sobre las organizaciones que pudieran ser galardonadas.

I. BENEFICIOS

Los participantes en el proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2005, obtienen beneficios de trascendencia curricular, tales como:

- Participar en los Talleres de Formación de Evaluadores, que son impartidos por los miembros del Consejo Técnico del Premio Nacional de Calidad, el cual está integrado por los especialistas en dirección por calidad y competitividad de mayor prestigio y renombre del país;
- Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en el diagnóstico y análisis de la madurez de sistemas de dirección por calidad con base en el Modelo Nacional para la Calidad Total;
- Conocer las mejores prácticas de calidad del país que pueden ser aplicadas en sus propias organizaciones;
- Posibilidad de participar en la Tercera Etapa de Evaluación, en la que se realiza la evaluación en campo de las organizaciones con los mejores resultados;
- Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de la calidad total y competitividad en el país, y
- Participar en actividades de promoción de la cultura de la calidad total y competitividad en México.

II. ETAPA DE INSCRIPCION: SOLICITUD DE CANDIDATO A EVALUADOR

Los profesionales interesados en formar parte del Grupo Evaluador del Premio Nacional de Calidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimentar la Solicitud de Candidato a Evaluador (disponible en la Guía de Participación del Premio Nacional de Calidad 2005), que deberá incluir fotografía vigente a color, tamaño credencial.
- b) Enviar por correo electrónico la Solicitud de Candidato a Evaluador, a la siguiente dirección: evaluadores@premionacionaldecalidad.org.mx en fecha previa al 15 de abril de 2005.
- c) Sólo podrán participar, los profesionales interesados que cumplan con el siguiente perfil:
 - 1) No ser consultor;
 - 2) Experiencia de trabajo en equipo;
 - 3) Formación académica profesional y en desempeño laboral activo;
 - 4) Que ocupen nivel gerencial o superior en su desempeño laboral;
 - 5) Experiencia mínima de tres años en implantación y aplicación de sistemas de mejora continua hacia la calidad total;
 - 6) Visión de negocios;
 - 7) Disposición de aprendizaje;
 - 8) Haber realizado cursos especializados en materia de calidad;
 - 9) Residencia permanente en la República Mexicana, y
 - 10) Experiencia en procesos similares de evaluación.

III. ETAPA DE ENTREVISTAS

Los aspirantes a evaluador cuyo perfil cumpla con las especificaciones antes mencionadas, serán convocados a participar en una entrevista que realizarán los miembros del Consejo Técnico del Premio Nacional de Calidad, con la finalidad de ampliar la información y conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en procesos de administración por calidad total y competitividad, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas tendrán cita en la Ciudad de México, Irapuato, Gto., Monterrey, N.L., Mérida, Yuc., y Tijuana en la hora y fecha que entrevistador y entrevistado acuerden para tal efecto.

Los candidatos a evaluador deberán presentar durante la entrevista la siguiente documentación:

- Carta Compromiso del directivo o funcionario de mayor rango, o bien, del titular del área a la que el candidato a evaluador pertenezca institucional o empresarialmente dentro de su desempeño profesional, que manifieste la aceptación, compromiso y apoyo en tiempo, así como el respaldo económico para que el candidato participe en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad 2005. Asimismo, el candidato a evaluador deberá expresar por escrito su propio compromiso sobre las estipulaciones del Código de Ética y Conducta que una vez que sea aceptada su candidatura, deberá firmar;
- Título profesional (fotocopia);
- Evidencia de trayectoria profesional, y
- Evidencia documental sobre la capacitación y experiencia en materia de calidad total, manifestada en la Solicitud para Candidato a Evaluador.

Las candidaturas en la etapa de inscripción que no cumplan con alguno de los requisitos de participación, recibirán por escrito las razones por las que no serán consideradas en las siguientes etapas del proceso de selección de evaluadores.

IV. ETAPA DE FORMACION DE EVALUADORES

Los aspirantes a evaluador que durante la entrevista demuestren la experiencia requerida para participar en el proceso de Formación de Evaluadores, recibirán una invitación de la Oficina del Premio Nacional de Calidad para participar en el proceso de formación de evaluadores.

IV.I Talleres de Formación de Evaluadores

Son talleres de capacitación dirigidos exclusivamente a las personas que formarán parte del Grupo Evaluador del Premio Nacional de Calidad. La asistencia a éstos, no representa costo alguno, sin embargo, los gastos de traslado y hospedaje correspondientes, deberán ser cubiertos por las organizaciones que patrocinan la participación de su representante. Estos talleres, no son eventos de promoción ni de capacitación básica en temas de calidad total y competitividad.

Taller de Homologación de Criterios se realiza la evaluación detallada con base en el Modelo Nacional para la Calidad Total, de un caso de estudio, a través del uso de las herramientas de evaluación y el sistema de puntuaciones. Esta metodología que es facilitada por los miembros del Consejo Técnico del Premio Nacional de Calidad, permite simular una experiencia de evaluación real y asegurar la justicia y equidad en el otorgamiento de puntuaciones a las organizaciones participantes.

Objetivo:

- Homologar la aplicación de los criterios de diagnóstico, evaluación y retroalimentación con base en el Modelo Nacional para la Calidad Total, mediante el desarrollo de las capacidades de trabajo en equipo, pensamiento sistémico y abstracción.
- Desarrollar en los participantes las habilidades indispensables para que diseñen un Reporte de Retroalimentación útil para la planeación de la mejora de las organizaciones participantes en el Premio Nacional de Calidad.

IV.II Taller de Visitas de Campo

Se detalla la metodología para el desarrollo del plan de visita de campo, a través de la cual se integrarán al diagnóstico y evaluación de la madurez de calidad, aspectos vivenciales sobre la cultura de la organización. Así mismo, se hace énfasis en el comportamiento y actitud con la que deben conducirse los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Calidad durante la visita a las organizaciones participantes.

Objetivo:

- Desarrollar las habilidades del Grupo Evaluador para verificar la madurez de los sistemas reportados en las etapas documentales, a través de la reflexión de entrevistas y del análisis en el campo, así como confirmar las evidencias de los principios y valores de la cultura de calidad y competitividad de la organización.

V. NOMBRAMIENTO

Los candidatos y evaluadores del Premio Nacional de Calidad son calificados en las tres etapas del proceso, así como durante los talleres de formación para analizar su desempeño en cuanto a:

- Aplicación de los principios de calidad total en su actitud personal;
- Nivel de compromiso y responsabilidad;
- Cumplimiento a cabalidad del Código de Ética y Conducta del Evaluador;
- Experiencia y conocimiento en materia de calidad y competitividad;
- Aportaciones de valor agregado;
- Trabajo en equipo;
- Pensamiento sistémico;
- Puntualidad;
- Objetividad;

- Apertura a nuevos aprendizajes;
- Capacidad de escucha;
- Cumplimiento con las actividades y tareas asignadas, y
- Presentación personal.

Únicamente aquellos aspirantes y evaluadores que cumplan satisfactoria e íntegramente las características antes mencionadas, recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Calidad, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

VI. RESPONSABILIDADES

Los candidatos y evaluadores deberán firmar y apegar su comportamiento al Código de Ética y Conducta de los Evaluadores del Premio Nacional de Calidad, mediante el cual se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre organizaciones participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos evaluadores que incurran en algún incumplimiento, les será suspendida su participación de manera definitiva, con el subsiguiente apercibimiento o, en su caso, intervención de autoridad competente a que dé lugar.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad 2005, exigirá a los aspirantes a evaluador disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

	Actividad	Días*	Lugar	Costo
	Etapa de Entrevista	1	D.F., Gto., N.L., o Qro.	Viáticos
2.	Taller de Homologación de Criterios	4	Guadalajara, Jal.	Viáticos y Alimentos
3.	Segunda Etapa de Evaluación: Reporte de Sistemas			
	• Lectura y evaluación individual de los casos correspondientes, y	3	En su propia área de trabajo	Ninguno
	• Reunión del Equipo de Evaluación para la integración de evaluaciones individuales y trabajo de consenso	3	Por acuerdo del Equipo	Viáticos
4.	Taller de Visitas de Campo	1	México, D.F.	Viáticos
5.	Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo (únicamente para los evaluadores cuyas organizaciones evaluadas califiquen a la tercera etapa).			
	• Reunión del Equipo de Evaluación para el desarrollo de la planeación de la(s) visita(s) de campo en la que participará, y	1	Por acuerdo del Equipo Organización participante	Viáticos
	• Evaluación en campo, por cada organización a evaluar, en este caso los viáticos serán responsabilidad de la organización participante	2-3		Ninguno
6.	Ceremonia de Reconocimiento a Evaluadores	1	México, D.F.	Viáticos
7.	Ceremonia de Entrega del Premio Nacional de Calidad 2005	1	México, D.F.	Viáticos

* Los tiempos descritos son aproximados, la complejidad de los casos a evaluar puede incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

VII. RETIRO ANTICIPADO DEL PROCESO DE FORMACION DE EVALUADORES Y/O DE EVALUACION

Una vez que la organización haya expresado por escrito su consentimiento para la participación de su representante como aspirante o evaluador, pero por algún motivo se rescinda dicho consentimiento o se suspenda la participación del candidato a evaluador en fecha anterior a la finalización del proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad edición 2005, la organización no podrá proponer futuras candidaturas para evaluadores, excepto en aquellos casos en los que el directivo inmediato superior del participante fundamente por escrito las causas que motivaron la separación anticipada, mismas que deberán ser comprobables.

Para ello, el Consejo Técnico analizará detalladamente las causas expuestas y emitirá su fallo definitivo e inapelable en dos sentidos: la incorporación futura al Grupo Evaluador, o bien, la suspensión definitiva.

En el caso de suspensión definitiva, los aspirantes o evaluadores deberán realizar el pago de dicha capacitación a razón de:

Taller de Homologación de Criterios: \$35,000.00

Taller de Visitas de Campo: \$20,000.00

VIII. ACLARACIONES

La Guía de Participación, el Modelo Nacional para la Calidad Total y la información adicional sobre esta Convocatoria, estarán a disposición de los interesados sin costo en la Oficina del Premio Nacional de Calidad, en la dirección que se señala al calce, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana, así como en la página de Internet:

Fecha límite de recepción de Solicitudes para Candidato a Evaluador: 15 de abril de 2005.

Informes e inscripciones: Oficina de los Premios Nacionales.

Premio Nacional de Calidad, avenida Insurgentes Sur número 1971, local 30, nivel Galería, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfonos 53 22 07 67 al 70/fax: 53 22 07 98 y 99, correo electrónico: evaluadores@premionacionaldecadidad.org.mx, página de Internet: www.pnc.org.mx

Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 14 de enero de 2005.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el oficio y anexo mediante los que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria establece los criterios generales a que se refiere el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL OFICIO Y ANEXO MEDIANTE LOS QUE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA ESTABLECE LOS CRITERIOS GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 52 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

Asunto: Oficio del C. Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en relación con anteproyectos de reglas de operación para Programas a que se refiere el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

CC. Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria de las dependencias y entidades sujetas al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Presente.

Como es de su conocimiento, el artículo 52 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 (PEF) establece que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitirá un dictamen, previo a la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), de los anteproyectos de reglas de operación de los programas señalados en el propio PEF, o bien de sus modificaciones.

Con el propósito de facilitar el cabal cumplimiento de lo anterior, así como de lo dispuesto en el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), la presentación de los anteproyectos de reglas de operación o de sus modificaciones ante la COFEMER debe seguir el procedimiento siguiente:

- a) En el caso de programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, el anteproyecto de reglas de operación deberá ser enviado a más tardar en la fecha que establezca el PEF, a través del responsable oficial de mejora regulatoria. Conjuntamente con el anteproyecto, se deberá remitir el formulario de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) a través del portal de Internet de la MIR, www.cofemermir.org. El formulario deberá ser llenado exclusivamente en los apartados siguientes: a) datos generales del anteproyecto; b) secciones I y II, durante la vigencia del Acuerdo por el que se fijan los lineamientos mediante los cuales se establece una moratoria regulatoria (el Acuerdo de Moratoria Regulatoria); c) numeral 8 (relativo a las acciones regulatorias específicas) y, d) numerales 24 a 27bis (correspondientes a la identificación de trámites contenidos en el anteproyecto de reglas de operación del programa respectivo), omitiendo el resto de los apartados. Los anteproyectos de

reglas de operación deberán contener de forma expresa la información establecida en el artículo 69-M de la LFPA en relación con cada trámite contenido en los mismos. Asimismo, los trámites antes aludidos deberán seguir los criterios que se definen en el Anexo 1 que se adjunta al presente oficio.

El mismo procedimiento se seguirá para las modificaciones que se realicen a las reglas de operación aplicables durante el ejercicio fiscal de 2004 y que continúen vigentes.

- b) La COFEMER resolverá sobre la procedencia del supuesto de excepción contemplado en el Acuerdo de Moratoria Regulatoria y emitirá su dictamen a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a que sea presentado el anteproyecto. En caso de que dicho dictamen no sea emitido, se deberá considerar que la COFEMER no tiene comentario alguno al anteproyecto, por lo que se podrá proceder a su publicación en el DOF.
- c) En los casos en que las reglas de operación sólo hayan sufrido modificaciones en sus montos y el resto de sus disposiciones sean iguales a las aplicables en el ejercicio fiscal 2004, o bien, que los cambios realizados no se traduzcan en costos de cumplimiento para los particulares o hayan implicado una mejora en los trámites (reducción de requisitos, plazos o, en general, de cualquier costo para los particulares), la dependencia o entidad podrá presentar el formulario de solicitud de exención de MIR por no costos, a través del portal de Internet de la MIR, en términos de lo dispuesto en el artículo 69-H segundo párrafo de la LFPA. Ello, a fin de que la COFEMER analice y resuelva lo que corresponda.

En relación con el párrafo anterior, la dependencia o entidad deberá señalar en el formulario de exención de MIR por no costos correspondiente, de forma detallada y exhaustiva, las modificaciones del anteproyecto de reglas de operación y acreditar que cumplen con los criterios señalados en el párrafo anterior.

- d) No se podrán presentar ante la COFEMER versiones de los anteproyectos que la dependencia o la entidad considere que aún pueden sufrir modificaciones derivadas de los procesos de discusión o deliberación internos. Anexos al anteproyecto y a la MIR correspondiente, deberán presentarse los demás instrumentos complementarios a las reglas de operación que, en su caso, se pretendan emitir para ejecutar los programas respectivos, tales como manuales de procedimiento, lineamientos y reglas específicos, anexos, formatos de trámites, etcétera. Los instrumentos complementarios no podrán publicarse en el DOF si no cuentan con el dictamen favorable previo de esta COFEMER.

De manera excepcional y por causas debidamente justificadas, se podrá realizar alguna modificación a las reglas de operación o a los instrumentos complementarios, o bien la emisión de tales instrumentos complementarios, después de que se haya emitido un primer dictamen favorable por parte de la COFEMER. En todo caso, los anteproyectos recibidos deberán ser sometidos a revisión y dictaminación ante esta COFEMER de conformidad con el procedimiento establecido en este documento. Sin el dictamen favorable no podrá realizarse su publicación en el DOF.

- e) Una vez emitidas las reglas de operación y los demás instrumentos complementarios, la dependencia o entidad solicitará a esta COFEMER la inscripción, modificación o baja en el Registro Federal de Trámites y Servicios de los trámites que, en su caso, se establezcan, modifiquen o eliminen, de conformidad con lo señalado en el Título Tercero A de la LFPA.

Lo anterior es procedente incluso cuando los trámites antes mencionados sean aplicados por terceros distintos a la propia dependencia o entidad. En este último supuesto, se deberá señalar en la solicitud de registro a quién corresponde la aplicación de tales trámites. Si se tratara de autoridades estatales o municipales, deberá incluirse una referencia expresa a esta situación, indicando, de ser procedente, los datos de la dependencia del gobierno local o municipal responsable.

Lo que se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 2 fracción VII y 9 fracción XXX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Atentamente,

México, D.F., a 10 de enero de 2005.- El Titular, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Criterios que deben seguir todos los trámites a incluir en las Reglas de Operación contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2005

1. Todos los trámites (solicitudes de acceso/asignación de recursos, y la entrega de reportes de ejecución) deben estar contenidos en las Reglas de Operación (RO).
2. Los trámites deben ser:
 - a. Explícitos;
 - b. Completos (deben detallarse todos los datos a solicitar, así como los documentos anexos a incluir);
 - c. Transparentes (los procedimientos de asignación y resolución deben ser claros, precisos y ciertos -el beneficiario debe conocer a qué beneficios puede acceder);
 - d. Eficientes (que soliciten sólo lo indispensable para lograr el objeto de las RO).
3. Debe establecerse con claridad y explícitamente quiénes son los sujetos de las RO (beneficiarios, ejecutores y responsables). En caso de que existan exclusiones, éstas deberán hacerse explícitas.
4. Las RO deben especificar:
 - a. Nombre del trámite -que identifique textualmente la acción de solicitud de acceso. En caso de subprogramas, deben especificar a qué subprograma se solicita el acceso.
 - b. Casos/supuestos que dan derecho a realizar la solicitud de acceso. Estos supuestos deben ser precisos, verificables, mensurables y acordes a los objetivos del Programa de Apoyo (PA).
 - c. Modalidad para presentar la solicitud. Debe definirse la forma de realizar la solicitud; ésta puede ser mediante:
 - i. Escrito libre;
 - ii. Formato -si hay un formato, éste debe anexarse a la RO, y
 - iii. Alguna otra alternativa (censo de potenciales beneficiarios, etc.).
 - d. Qué datos específicos debe contener la solicitud.
 - e. Qué documentos anexos deben presentarse con la solicitud.
 - f. Con precisión, los plazos que tiene el particular para entregar su solicitud, el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad. En todos los casos se debe hacer explícito si opera la positiva o la negativa ficta.
 - g. Las unidades administrativas a quienes se les entrega la solicitud, o si hay algún mecanismo alternativo, especificarlo (asamblea, etc.). En el caso de que sean unidades administrativas, se debe especificar:
 - i. Cargo del responsable del trámite;
 - ii. Oficina de recepción, y
 - iii. Teléfonos de información y quejas.
 - h. Los criterios de selección de las personas, instituciones o localidades objetivo. Dichos criterios deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos.
 - i. El mecanismo de selección/asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del PA.
 - j. Como anexo, un flujograma del proceso de selección.
5. Es importante recalcar que sólo deberán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.
6. En el caso de los trámites de verificación o reportes de ejecución, se deberán:
 - a. Establecer los casos o supuestos en los que debe reportarse el avance o ejecución de los recursos de los PA.
 - b. Definir la modalidad y el formato de la misma manera como se estableció en la solicitud.

- c. Diseñar para que efectivamente sirvan para medir la ejecución de los recursos y el logro de los objetivos señalados en el PA.
 - d. Determinarse los plazos de entrega de estos reportes.
- 7. Si los trámites contenidos en las RO requieren de formato, éste deberá:
 - a. Incorporarse en las RO;
 - b. Señalar su nombre;
 - c. Solicitar exclusivamente los datos y documentos señalados en las RO. Por ello, se debe incluir en el formato el listado con los documentos que deben acompañar al formato y establecer que no se podrán exigir documentos adicionales a los ya establecidos;
 - d. Señalar si el formato es de "libre reproducción" o no.
 - e. Hacer referencia al SACTEL.
 - f. Incluir la referencia del PEF respecto a que los PA no pueden ser utilizados con fines políticos.
 - g. Contener los datos de contacto para envío de consultas, quejas y documentos.
 - h. Señalar los campos que deberán ser llenados por el beneficiario (y excluir los que llena la autoridad);
 - i. Establecer que el formato se llena bajo protesta de decir verdad;
 - j. Precisar el número de tantos a entregarse, y
 - k. Adjuntar un instructivo de llenado del formato.
